

**REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN,
JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015177

TALCA, 14 MAR 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junji, Región del Maule, requiere del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Oficinas de Dirección Regional.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-6-LP14, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Dirección Regional, Junji, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Dirección Regional, Junji, Región del Maule."

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de las ofertas que participaron en el proceso de la publicación ID 848-6-LP14, las que se individualizan como; ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ, RUT: 10.558.867-4, SERGIO ENRIQUE ORELLAÑA SALDAÑA, RUT: 15.135.778-4, CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K, CONSTRUCTORA CORE LTDA., RUT: 76.295.362-5 y CONSTRUCTORA BUTAMALAL LTDA., RUT: 76.336.694-4.

5.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-6-LP14, en las líneas Sector 1, Sector 2 y Sector 3 a la EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K, por ser la oferta mejor evaluada con 9,15; 9,05 y 9,05 puntos respectivamente.

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente Acta de evaluación para la ID: 848-6-LP14; sobre "Contratación de un Servicio de Mantención y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Oficinas de Dirección Regional, Junji, Región del Maule".

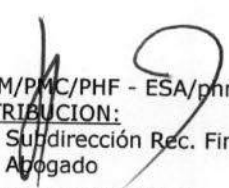
2.- Adjudíquese a CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA, RUT: 76.005.321-K, el Servicio de Mantención y Reparación de Jardines Infantiles, Bodega y Oficinas de Dirección Regional, Junji, Región del Maule.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PMC/PHF - ESA/pnn
DISTRIBUCION:

- Subdirección Rec. Financieros
- Abogado
- Oficina de Partes